

		GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional Rosales		UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Hospital Rosales		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
		PREVISION NO:55602	

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 10 NOV 2014

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador 09 de Octubre del 2014	No.Orden:148/2014
----------------	--	-------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.	06141407830018

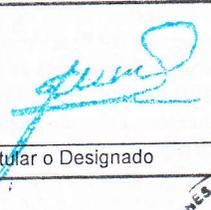
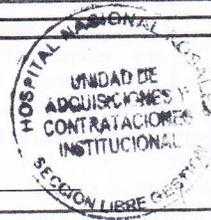
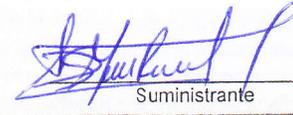
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección Superior y Administración--NO HAY EN EXISTENCIA	-	-
0	Cada Uno	SE SOLICITA: COD: 81202070. POLIZA DE SEGURO PARA EQUIPOS. SE REQUIERE CONTRA TODO RIESGO PARA EQUIPOS ELECTRONICOS, EQUIPOS MEDICOS, EQUIPOS INFORMATICOS EN GENERAL, PROGRAMAS DE SOFTWARE, HARDWARE, BLOPER, LAPTOP Y SERVIDORES, AIRES ACONDICIONADOS, MINI SPLIP POR LA CANTIDAD DE \$3,642,324.38.	\$0.00	\$0.00
1	Cada Uno	SE OFRECE: SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO (EQUIPO MEDICO Y EQUIPO INFORMatico) VER DETALLE ANEXO N° 1 CONSTA DE 2 PAGINAS.	\$14,199.59	\$14,199.59
0	Cada Uno	HASTA POR LA SUMA DE \$3,642.324.38. VER DETALLE DE EQUIPO MEDICO, DE LABORATORIO, INFORMatico Y DIVERSOS 2014 SEGUN LA SUMA ASEGURADA EN ANEXO N° 2 CONSTA DE 4 PAGINAS.	\$0.00	\$0.00
-	-	TOTAL.....	-	\$14,199.59

SON: catorce mil ciento noventa y nueve 59/100 dolares

OBSERVACION: PAGO UNA SOLA CUOTA, CREDITO A 60 DIAS, PRECIO INCLUYE IVA, PLAZO DE ENTREGA: DE 10 DIAS HABILES DESPUES DE DISTRIBUIDA LA ORDEN DE COMPRA, UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, SOLICITUD N° 190/2014, ADMINISRAADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: LIC. MARIANO OMAR ALBERTO, FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL ROSALES FONDO GENERAL.

LUGAR DE ENTREGA:DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

LUGAR DE NOTIFICACIONES:TELEFONO DE LA EMPRESA: 2268-6032 Y 2268-6033, FAX: 2279-4982 Y 2223-7647. E-MAIL: infoseguros@lacentral.com.sv

 Titular o Designado	 Suministrante
	
 	 

Elaborado por: amorales

GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:55602
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS		
Lugar y Fecha:	San Salvador 09 de Octubre del 2014	No.Orden:148/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.		06141407830018
ANEXO N° 1		
<p><u>SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO</u> BIENES POR ASEGURAR BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO, MIENTRAS SE ENCUENTREN UBICADOS EN: 25 AVENIDA NORTE Y ALAMEDA ROOSEVELT, SAN SALVADOR. EQUIPO MEDICO Y EQUIPO INFORMATICO, HASTA POR LA SUMA DE \$3,642,324.38.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: ESTE SEGURO CUBRE LOS DAÑOS MATERIALES OCURRIDOS DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS Y QUE SUCEDAN A CONSECUENCIA DE UN HECHO SUBITO E IMPREVISTO, CAUSADO POR:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) INCENDIO Y RAYO b) EXPLOSION O IMPLOSION QUE NOS SEAN DEBIDOS A ACTOS INTENCIONALES; c) HUMO, HOLLIN, GASES O LIQUIDOS O POLVOS CORROSIVOS; d) INUNDACION, ACCION DE AGUA Y HUMEDAD, SIEMPRE QUE NO PROVENGA DE CONDICIONES ATMOSFERICAS NORMALES NI DEL AMBIENTE EN QUE SE ENCUENTREN LOS BIENES ASEGURADO; e) CORTOCIRCUITO, AZOGAMIENTO, ARCO VOLTAICO, PERTURBACIONES POR CAMPOS MAGNETICOS, AISLAMIENTO INSUFICIENTE, SOBRETENSIONES CAUSADOS POR RAYOS, TOSTACION DE AISLAMIENTOS; f) ERRORES DE CONSTRUCCION, FALLAS DE MONTAJE, DEFECTOS DE MATERIAL; g) ERRORES DE MANEJO; h) GRANIZO, HELADA, TEMPESTAD; i) HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, CAIDA DE ROCAS, ALUDES; j) CUALQUIER CAUSA, QUE NO SEA EXCLUIDA EXPRESAMENTE EN ESTA POLIZA O EN ANEXO QUE FORME PARTE DE LA MISMA. k) LA INDEMNIZACION DE LOS EQUIPOS A ADQUIRIR SE HARA A LA EMPRESA QUE EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES DESIGNA PARA LA REPOSICION DE ESTOS. 		
<p>OTROS RIESGOS ADICIONALES CUBIERTOS: CLAUSULA DE REPOSICION DE EQUIPO. OBLIGACION DE LA COMPAÑIA DE REPONER CON EQUIPO DE IGUALES O MAYÓRES CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES. EN TODO CASO, LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA ASIGNADA A CADA BIEN ASEGURADO.</p>		

CLAUSULAS ESPECIALES

. RIESGOS CATASTROFICOS:

- TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA;
- HURACAN, CICLON, VIENTOS TEMPESTUOSOS O GRANIZO;
- INUNDACIONES DE AGUAS FLUVIALES, LACUSTRES, O MARITIMAS.

. HUELGAS, PAROS, TUMULTOS, MOTINES POPULARES Y ALBOROTOS, SE EXCLUYE TERRORISMO Y SABOTAJE DE CUALQUIER CLASE.

. EXCLUSION POR CAMBIO DE MILENIO.

ROBO Y/O HURTO: HASTA POR LA SUMA DE US\$25,000.00, SIN COSTO

DEDUCIBLE:

SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE DEL 5%, CON UN MINIMO DE **US\$350.00**, POR EVENTO.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO POR EVENTO:

EN ADICION AL DEDUCIBLE ESTABLECIDO ANTERIORMENTE, EL ASEGURADO PARTICIPARA CON EL 10% DEL IMPORTE AJUSTADO Y LA COMPAÑIA SOLAMENTE SERA RESPONSABLE POR EL 90% COMPLEMENTARIO.

DEDUCIBLES Y PARTICIPACIONES DEL ASEGURADO:

- SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE PARA CADA PERDIDA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR A INDEMNIZAR MINIMO DE \$150.00, EXCEPTO PARA TERREMOTO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA Y HUELGAS, CUYOS DEDUCIBLES SON:
- TERREMOTO: 2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA QUE AMPARAN LOS BIENES PERDIDOS O DAÑADOS, POR UBICACIÓN, SIN LIMITE. Y UNA PARTICIPACION DEL ASEGURADO DEL 10% Y LA COMPAÑIA SERA RESPONSABLE DEL 90% COMPLEMENTARIO.
- DESLIZAMIENTO DE TIERRA: 2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA QUE AMPARAN LOS BIENES PERDIDOS O DAÑADOS, POR UBICACIÓN, SIN LIMITE. Y UNA PARTICIPACION DEL ASEGURADO DEL 10% Y LA COMPAÑIA SERA RESPONSABLE DEL 90% COMPLEMENTARIO.
- HUELGAS: 2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA QUE AMPARAN LOS BIENES PERDIDOS O DAÑADOS, POR UBICACIÓN, SIN LIMITE. Y UNA PARTICIPACION DEL ASEGURADO DEL 10% Y LA COMPAÑIA SERA RESPONSABLE DEL 90% COMPLEMENTARIO.

TASA DE PRIMA

3.45 % O, POR MILLAR

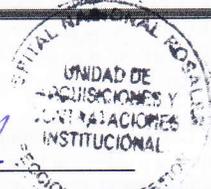
PRIMA ANUAL E IMPUESTOS:

PRIMA US \$12,566.01

IVA 13% US\$1,633.58

TOTAL A PAGAR **US\$14,199.59**

LA PRIMA A PAGAR ASCIENDE A LA CANTIDAD DE CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

 <p><i>[Signature]</i> Titular o Designado</p>	 <p><i>[Signature]</i></p>
<p><i>[Signature]</i></p> 	<p><i>[Signature]</i></p> 

ANEXO N° 2

COMPLEMENTO DE INFORMACION DE LA ORDEN DE COMPRA N° 148/2014

GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
		PREVISION NO:55602

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador 09 de Octubre del 2014	No.Orden:148/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.		06141407830 018

ANEXO N° 2

LISTADO DE EQUIPO MEDICO, DE LABORATORIO, INFORMATICO Y DIVERSOS 2014

N°	CODIGO	DESCRIPCION	FECHA DE ADQUISICION	COSTO DEL BIEN	VALOR ACTUAL
1	CODGO158	URETERO RENOSCOPIO CENTRIFUGA	04/01/2011	\$5,650.00	\$2,607.20
2	HR.102.13.29.47	CENTRIFUGA	24/01/2012	\$3,361.95	\$2,222.93
3	HR.114.13.173.01	TORRE COMPLETA DE VIDEOENDOSCOPIA	01/03/2012	\$53,357.00	\$35,749.08
4	HR.118.13.10.35	EQUIPO PARA PARO CON DESFIBRILADOR	05/01/2012	\$8,772.00	\$6,900.17
5	HR.120.13.10.33	EQUIPO PARA PARO CON DESFIBRILADOR	28/07/2011	\$4,630.77	\$2,986.14
6	HR.120.13.38.166	MONIOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$10,107.54
7	HR.120.13.38.167	MONIOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$10,107.54
8	HR.120.13.38.168	MONIOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$10,107.54
9	HR.120.13.38.169	MONIOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$10,107.54
10	HR.120.13.38.170	MONIOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$10,107.54
11	HR.120.13.38.171	MONIOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$10,107.54
12	HR.120.13.38.172	MONIOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$10,107.54
13	HR.120.13.38.173	MONIOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$10,107.54
14	HR.120.13.38.174	MONIOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$10,107.54
15	HR.120.13.38.175	MONIOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$10,107.54
16	HR.120.13.38.176	MONIOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$10,107.54
17	HR.27.13.61.01	EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFIA	22/06/2011	\$26,431.05	\$14,418.01
18	HR.39.13.121.06	VENTILADOR ARTIFICIAL	02/12/2010	\$7,000.00	\$3,118.39
19	HR.39.13.121.07	VENTILADOR DE TRANSPORTE DE USO ADULTO	01/03/2012	\$9,990.00	\$6,693.30
20	HR.40.13.105.32	AUTOCLAVE DE MESA	10/03/2011	\$15,450.00	\$6,856.39
21	HR.42.13.126.08	EQUIPO DE FLUROSCOPIO BRAZO EN C	20/01/2012	\$74,298.29	\$48,234.07
22	HR.42.13.157.04	EQUIPO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	29/06/2011	\$564,446.78	\$309,881.33
23	HR.42.13.168.01	EQUIPO DE RESONANCIA	29/06/2011	\$1,216,086.27	\$886,526.96
24	HR.46.13.80.10	ECOCARDIOGRAFO	05/01/2012	\$72,697.00	\$48,067.64
25	HR.46.14.36.02	EQUIPO PARA PRUEBA DE ESFUERZO	04/01/2012	\$29,500.00	\$19,414.05
26	HR.75.13.172.01	FIBRONASOLARINGOLOGIA	01/05/2012	\$52,929.00	\$37,050.20
27	HR.75.15.00.41	MICROSCOPIO QUIRURGICO	06/07/2011	\$44,184.23	\$24,408.33
28	HR.78.13.35.03	EQUIPO DE ARTROSCOPIA	03/10/2011	\$54,895.54	\$33,678.49
29	HR.78.13.27.02	RESECTOSCOPIO	03/09/2013	\$5,287.00	\$5,027.92

COMPLEMENTO DE INFORMACION DE LA ORDEN DE COMPRA N° 148/2014

30	HR.78.13.82.02	EQUIPO FOTOCUAGULADOR	13/01/2012	\$45,800.00	\$30,283.28
31	HR.78.13.89.05-C	UNIDAD DE CONTROL DE CAMARA	25/03/2011	\$26,540.00	\$11,990.09
32	HR.78.13.89.06	TORRE LAPAROSCOPICA	25/03/2011	\$39,950.00	\$18,048.21
33	HR.27.13.10.36	DEFIBRILADOR CON MONITOR Y MARCAPASO	17/01/2013	\$11,200.00	\$9,303.23
34	HR.78.16.07.03	CRANEOTOMO NEUMATICO	01/03/2012	\$14,429.00	\$9,667.32
35	HR.79.13.38.135	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$9,909.79
36	HR.79.13.38.136	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$9,910.01
37	HR.79.13.38.137	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$9,909.79
38	HR.79.13.38.138	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$9,910.01
39	HR.79.13.38.139	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$9,909.79
40	HR.40.13.29.43	CENTRIFUGA DE MESA	12/01/2012	\$3,800.00	\$2,454.06
41	HR.40.13.29.44	CENTRIFUGA DE MESA	12/01/2012	\$3,800.00	\$2,454.06
42	HR.42.13.173.01	INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE	29/06/2011	\$33,500.00	\$18,391.50
43	HR.42.13.31.08	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA PORTATIL	01/03/2012	\$23,290.00	\$15,604.30
44	HR.43.13.125.11	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	29/06/2011	\$28,000.00	\$15,372.00
45	HR.42.14.30.154	CARRO CAMILLA DE TRANSPORTE	29/06/2011	\$3,500.00	\$1,921.50
46	HR.43.13.161.05	CAMARA DE IMPRESIÓN SECA	29/06/2011	\$14,000.00	\$7,686.00
47	HR.45.15.02.05	MOCROTOMO MANUAL	30/11/2011	\$12,500.00	\$7,836.69
48	HR.52.10.02.32	LAMPARA CELITICA	20/10/2011	\$12,950.00	\$7,824.31
49	HR.58.13.119.04	FIBROBRONCOSCOPIO	18/05/2011	\$10,511.20	\$5,552.52
50	HR.58.13.12.07	ESPIROMETRO	01/05/2012	\$6,290.00	\$4,403.00
51	HR.77.13.10.34	EQUIPO PARA PARO CON DEFIBRILADOR	05/01/2012	\$8,772.00	\$5,800.11
52	HR.78.13.183.01	SISTEMA DE LUZ INTENSA PULSADA	08/08/2013	\$33,782.48	\$32,376.69
53	HR.78.13.169.01	SISTEMA DE POWER SHAVER	03/10/2011	\$16,044.07	\$9,907.24
54	HR.38.09.35.04	MAQUINA CIRCULAR PARA CORTAR TELA	20/11/2013	\$4,970.00	\$4,870.60
55	HR.103.01.04.302	UPS EQUIPO DE PROTECCION Y RESPALDO	14/07/2011	\$4,181.00	\$2,325.70
56	HR.103.01.07.06	SEVIDOR TIPO RACK	11/02/2010	\$16,299.00	\$7,837.90
57	HR.103.01.07.07	SERVIDOR POWER EDGE	01/02/2011	\$14,333.36	\$6,808.35
58	HR.103.01.07.08	SERVIDOR POWER EDGE	01/02/2011	\$14,333.36	\$6,808.35
59	HR.42.09.31.66	UPS 60 KVA	29/06/2011	\$30,000.00	\$16,470.00
60	HR.42.09.31.67	UPS DE 130 KVA	29/06/2011	\$60,000.00	\$32,940.00
61	HR.42.13.171.01	ESTACIÓN DE POST PROCEDIMIENTOS	29/06/2011	\$30,000.00	\$16,470.00
62	HR.14.13.182.01	MESA DE UNIDAD BASICA DE RAYOS X	18/07/2013	\$15,782.88	\$14,875.38
63	HR.78.13.11.06	TORNIQUETE NEUMATICO DE DOBLE CAMARA	25/11/2011	\$7,995.00	\$4,972.76
64	HR.78.13.11.07	TORNIQUETE NEUMATICO DE DOBLE CAMARA	25/11/2011	\$7,995.00	\$4,972.76
65	HR.103.04.02.14	PROYECTOR DE CAÑON	07/02/2011	\$2,904.77	\$1,389.16
66	HR.91.13.38.122	MONITOR DE SIGNOS VITALES	22/09/2011	\$5,950.00	\$3,574.80
67	HR.118.13.57.47	ELECTROCARDIOGRAFO DE TRES CANALES	30/11/2012	\$2,655.00	\$2,159.05
68	HR.120.13.38.153	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$1,145.15
69	HR.120.13.38.154	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$1,145.15
70	HR.120.13.38.155	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$1,145.15
71	HR.120.13.38.156	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$1,145.15
72	HR.120.13.38.157	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$1,145.15
73	HR.120.13.38.158	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$1,145.15
74	HR.120.13.38.159	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$1,145.15
75	HR.120.13.38.160	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$1,145.15
76	HR.120.13.38.161	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$1,145.15
77	HR.120.13.38.162	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$1,145.15
78	HR.120.13.38.163	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$1,145.15
79	HR.120.13.38.164	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$1,145.15
80	HR.120.13.38.165	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$1,145.15

ANEXO N° 2

COMPLEMENTO DE INFORMACION DE LA ORDEN DE COMPRA N° 148/2014

81	HR.120.13.38.177	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$10,107.54
82	HR.40.13.29.45	CENTRIFUGA DE MESA	12/01/2012	\$3,800.00	\$2,454.06
83	HR.40.13.29.46	CENTRIFUGA DE MESA	12/01/2012	\$3,800.00	\$2,454.06
84	HR.54.13.26.04	CITOSCOPIO	01/10/2013	\$9,170.00	\$8,913.24
85	HR.48.13.00.202	ASPIADOR OROFARINGEO	06/11/2012	\$1,150.00	\$915.40
86	HR.48.13.00.203	ASPIADOR OROFARINGEO	06/11/2012	\$1,150.00	\$915.40
87	HR.48.13.00.204	ASPIADOR OROFARINGEO	06/11/2012	\$1,150.00	\$915.40
88	HR.52.13.117.56	ELECTROCAUTERIO	23/10/2012	\$1,350.00	\$1,060.62
89	HR.58.13.00.201	ASPIADOR OROFARINGEO	05/11/2012	\$2,112.49	\$1,673.06
90	HR.64.13.57.45	ELECTROCARDIOGRAFO	09/02/2012	\$1,500.00	\$988.71
91	HR.63.13.57.48	ELECTROCARDIOGRAFO DE TRES CANALES	30/11/2012	\$2,655.00	\$2,159.05
92	HR.67.13.00.199	ASPIADOR OROFARINGEO	01/10/2012	\$1,700.00	\$1,324.90
93	HR.75.13.72.03	AUDIOMETRO DE DIAGNOSTICO DE 2 CANALES	01/05/2012	\$4,800.00	\$3,360.00
94	HR.78.13.117.57	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	12/12/2012	\$7,000.00	\$5,699.35
95	HR.78.13.117.58	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	12/12/2012	\$7,000.00	\$5,699.35
96	HR.78.13.117.59	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	12/12/2012	\$7,000.00	\$5,699.35
97	HR.78.13.117.60	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	12/12/2012	\$7,000.00	\$5,699.35
98	HR.78.13.117.61	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	12/12/2012	\$7,000.00	\$5,699.35
99	HR.78.13.117.62	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	12/12/2012	\$7,000.00	\$5,699.35
100	HR.79.13.38.140	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$9,909.79
101	HR.79.13.38.142	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$9,909.79
102	HR.79.13.38.143	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$9,909.79
103	HR.79.13.38.144	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$9,909.79
104	HR.79.13.38.145	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$9,909.79
105	HR.79.13.38.146	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$9,909.79
106	HR.79.13.38.147	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$9,909.79
107	HR.79.13.38.148	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$9,909.79
108	HR.79.13.38.149	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$9,909.79
109	HR.79.13.38.150	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$9,909.79
110	HR.79.13.38.151	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$9,909.79
111	HR.79.13.38.152	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$9,909.79
112	HR.92.13.57.40	ELECTROCARDIOGRAFO	11/01/2012	\$1,659.00	\$1,069.67
113	HR.93.13.174.01	ANALIZADOR DE GASES PORTATIL	14/09/2012	\$11,300.00	\$8,779.37
114	HR.96.13.57.46	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	01/05/2012	\$2,005.00	\$1,403.40
115	CODIGO176	EQUIPO PARA GASES MEDICOS	27/01/2011	\$96,531.58	\$79,155.94
116	HR.118.13.62.03	ELECTROENCEFALOGRAFO	11/01/2013	\$48,500.00	\$40,627.41
117	HR.78.13.176.01	EQUIPO PARA NEUROCIRUGIA FUNCIONAL	15/01/2013	\$148,200.00	\$122,527.94
118	HR.82.13.171.01	ESTERILIZADOR DE OXIDO DE ETILENO	16/01/2013	\$45,197.74	\$37,390.15
119	HR.84.13.88.14	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTRICA Y COLONOSCOPIA	03/01/2013	\$43,960.00	\$37,012.75
120	HR.93.13.16.03	INTERCAMBIADOR DE CALOR	08/01/2013	\$35,000.00	\$28,818.55
121	HR.93.13.40.06	BOMBA DE CIRCULACION EXTRACORPOREA	08/01/2013	\$261,500.00	\$215,315.73
122	HR.93.13.43.03	UNIDAD DE AUTOTRANSFUCION	08/01/2013	\$40,000.00	\$32,935.48
123	HR.27.13.61.01	EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFIA	22/06/2011	\$26,431.05	\$14,418.01
124	HR.42.13.173.02	INYECTOR DE MEDIOS DE CONTRASTE	29/06/2011	\$48,000.00	\$26,352.00
125	HR.42.14.41.11	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA PORTATIL	05/01/2012	\$38,553.60	\$31,614.00
126	HR.78.13.46.02	URETERO-RENOSCOPIO	09/08/2011	\$5,650.00	\$3,214.12
127	HR.78.13.89.05	TORRE PARA COLOCACION DE EQUIPO	25/03/2011	\$7,032.00	\$3,527.34
128	HR.78.13.89.05-G	MONITOR DE ALTA DEFINICION HD	25/03/2011	\$6,935.00	\$3,478.52
129	HR.17.08.06.09	SECADORA DE ROPA 200 LBS	28/10/2011	\$52,200.00	\$31,740.97
130	HR.17.08.06.10	SECADORA DE ROPA 200 LBS	28/10/2011	\$52,200.00	\$31,574.26
131	HR.17.08.09.03	RODILLO PLANCHADOR	28/10/2011	\$125,200.00	\$96,012.25
132	HR.17.08.10.02	PLANCHADOR DE FONDO DE 30 LBS	28/10/2011	\$14,174.80	\$8,063.74

ANEXO N° 2

COMPLEMENTO DE INFORMACION DE LA ORDEN DE COMPRA N° 148/2014

133	HR.19.08.07.01	MAQUINA CORTADORA DE TELA	01/06/2012	\$3,195.00	\$2,284.33	
134	HR.17.09.95.21	SISTEMA DE EXTRACCION CON FILTRO DE 2600	28/10/2011	\$5,990.00	\$3,642.31	
135	HR.17.09.95.22	SISTEMA DE EXTRACCION CON FILTRO DE 2000	28/10/2011	\$5,990.00	\$3,642.31	
136	HR.92.09.00.161	EQUIPO DE AIRE ACONDIONADO	04/04/2011	\$14,285.00	\$7,491.16	
137	HR.92.09.00.162	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL	04/04/2011	\$15,826.00	\$8,306.10	
138	HR.42.09.62.07	PLANTA DE EMERGENCIA	29/06/2011	\$55,000.00	\$30,195.00	
139	HR.20.02.26.01	DUPLICADOR IMPRESOR DIGITAL	01/05/2012	\$5,295.00	\$3,706.40	
140	HR.45.15.02.04	MICROTOMO MOTORIZADO	01/04/2011	\$27,821.24	\$22,813.40	
141	HR.58.13.119.03	EQUIPO DE VIDEOBRONCOSCOPIA	24/04/2011	\$43,552.00	\$35,712.64	
142	HR.52.13.10.32	EQUIPO DE PARO DESFIBRILADOR	26/10/2011	\$4,630.77	\$2,811.37	
143	HR.17.08.01.08	LAVADORA DE ROPA DE 800 LBS	09/08/2011	\$319,000.00	\$261,580.00	
144	HR.21.03.16.01	REPETIDORA TR-800V	22/11/2011	\$2,133.40	\$1,749.40	
145	HR.45.15.57.01	SISTEMA AUTOMATUZADO DE INMUNOHISTOQUIMICA	26/04/2011	\$187,000.00	\$153,340.00	
146	HR.78.13.11.08	TORNIQUETE NEUMATICO DE DOBLE CAMARA	25/11/2011	\$7,995.00	\$4,972.76	
147	HR.42.13.161.02	CAMARA DE IMPRESIÓN EN SECO	29/06/2011	\$16,000.00	\$8,784.00	
148	HR.42.13.161.03	CAMARA DE IMPRESIÓN EN SECO	29/06/2011	\$14,000.00	\$7,686.00	
149	HR.37.13.31.09	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA	16/08/2013	\$2,490.00	\$2,346.82	
150	HR.37.13.31.10	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA	16/08/2013	\$2,490.00	\$2,346.82	
151	HR.37.13.58.10	ELECTROESTIMULADOR DE DOS CANALES, ELECTRICO	16/08/2013	\$2,650.00	\$2,497.62	
152	HR.37.13.58.11	ELECTROESTIMULADOR DE DOS CANALES, ELECTRICO	16/08/2013	\$2,650.00	\$2,497.62	
153	HR.31.13.181.01	CAMARA DE FLUJO LAMINAR CLASE II	SEP/2013	\$16,680.00	\$15,720.90	
TOTAL VALOR						\$3,642,324.38

 <p>Titular o Designado</p>	
	

Cláusula Primera: Las partes. Son parte en la presente orden de compra por parte del Hospital Nacional Rosales, el Titular, y por parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Título XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

Cláusula Segunda: Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte íntegra de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

Cláusula Tercera: Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

Cláusula Cuarta: Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar o brindar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministros en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

Cláusula Quinta: Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

Cláusula Sexta: Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copia de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresadamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

Cláusula Séptima: Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanen de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

Cláusula Octava: Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos: 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Cláusula Novena: Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

Cláusula Décima: Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

Cláusula Décima Primera: Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

Cláusula Décima Segunda: Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

Cláusula Décima Tercera: Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el cifrado presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

Cláusula Décima Cuarta: Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

Cláusula Décima Quinta: Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

Cláusula Décima Sexta: Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.

Cláusula Décima Séptima: Administrador de Orden de Compra. Según el Art. 82 BIS de la LACAP, será: Responsable de todas las funciones establecidas en el referido artículo.